

CONTRATO PEDIDO DE: PRESTACION DE SERVICIOS

CUENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO FIJO EN PESOS MEXICANOS	IMPORTE TOTAL
42062106	ESTUDIO SUBROGADO PARA APLICACIÓN YODO 150 MCI.	1	SERVICIO	\$43,756.95	\$43,756.95
				SUB-TOTAL	\$ 43,756.95
				IVA 16 %	\$ 7,001.11
				TOTAL	\$ 50,758.06
LA CONTRATACIÓN SE REALIZA AL AMPARO DEL ARTICULO SEÑALADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO					
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE ESTE CONTRATO PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN APEGO A LA LEY DE A.A.S.S.P.					
(CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)					

PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ESTE ES SIN OPCION A COMPRA
 NO SE CONTEMPLAN ANTICIPOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO

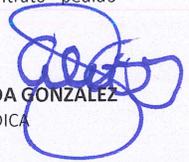
PROVEEDOR ASIGNADO: HOSPITAL MEXICO AMERICANO, S.C.

No. DE PROVEEDOR: 00030770

R.F.C. HMA -980720-GC2

FOLIO: 764 PACIENTE: RAMOS PANDURO KARLA DIANNE No. DE AFILIACION: 5200 81 0121 3F20080R , CÁRACTER DE LA CONTRATACION: URGENTE DEPARTAMENTO O SERVICIO QUE LO REQUIERE: ENDOCRINOLOGÍA/ SERVICIO A CONTRATAR: SE SOLICITA ESTUDIO SUBROGADO PARA APLICACIÓN YODO 150MCI.

OBSERVACIONES:

Administrador del contrato - pedido

DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ
 ENC. DIRECCIÓN MÉDICA

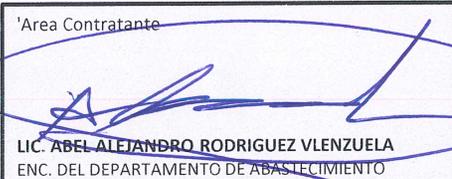
 LIC. JOSE CARLOS GONZALEZ GOMEZ
 No. 41 ANALISTA COORDINADOR C
 IMSS UMAE HOSP. PEDIATRIA CMNO

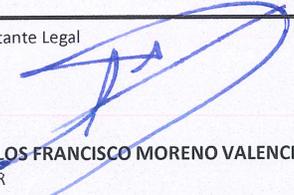
UMAEPEDIATRIACMNO
 DIVISION ASISTENTES JURIDICOS

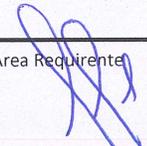
UU 0556 4 16-2024

'Area Contratante

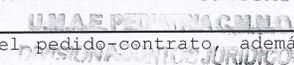
LIC. MARTHA IRENE SEBASTIAN RIOS
 JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

'Area Contratante

LIC. ABEL ALEJANDRO RODRIGUEZ VLENZUELA
 ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. CARLOS FRANCISCO MORENO VALENCIA
 DIRECTOR

Area Requiriente

DR. SERGIO PACHECO SOTELO
 JEFE DE GASTROENTEROLOGIA

CLÁUSULAS
1.- DEL CONTRATO- PEDIDO:
1.1.- Este Contrato - Pedido, se basa en la lista de precios aprobados en poder del Instituto con base en la cotización presentada por el proveedor, mismo que será fijo durante la vigencia de este documento.
1.2.- En el presente Contrato - Pedido no se otorgarán anticipos.
1.3.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este contrato- pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 9 de este contrato-pedido.
1.4.- Este contrato - pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
1.5.- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
1.6.- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones de supervisión que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público.
1.7.- PRESUPUESTO , "EL INSTITUTO" declara que cuenta con presupuesto para llevar a cabo esta contratación con base al Dictamen Presupuestal Previo numero: 0000264399-2024, en la cuenta 42062106.
2.- DE LA ENTREGA, PRESTACION DE SERVICIO, Ó ARRENDAMIENTO:
2.1.- El proveedor acepta el presente Contrato pedido y se compromete a suministrar los bienes, prestación de servicios, ó arrendamiento, materia del presente contrato pedido en la fecha, plazo y lugar estipulado en el mismo con las especificaciones requeridas, cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo Máximo de un día hábil después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO .
2.2.- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el lugar de entrega, siendo este la UMAE hospital de pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez No. 735, colonia independencia, C.P. 44340 en Guadalajara Jalisco. La omisión de alguno de éstos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante la Oficina de Tramite de Erogaciones.
2.3.- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el contrato - pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2.4.- El presente contrato-pedido no considera porroga en el cumplimiento de las obligaciones de entrega de bienes, prestación de servicios, o arrendamiento, por parte del proveedor.
3.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
3.1.- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes, mediante carta garantía, debiendo cumplir con las especificaciones consignadas en el presente contrato - pedido.
3.2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos , rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
3.3.- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten bienes y materiales materia del presente contrato-pedido.
4.-DE LA FACTURACION:
4.1.- Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción señalada en el pedido-contrato, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal en el caso de bienes.


 000556 / 2024

4.2.- EL PROVEEDOR deberá presentar la factura señalando la cantidad de los bienes proporcionados, costo unitario y monto a pagar, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a EL INSTITUTO y este se obliga a pagar a EL PROVEEDOR, en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de EL PROVEEDOR.

4.3.- El proveedor debe entregar al Departamento de Finanzas para la expedición del contra-recibo lo siguiente: la cédula de aplicación contable; factura que cumpla con los requisitos fiscales y contenga el número de proveedor, número del contrato pedido y número de alta y que haya sido cargada al portal de proveedores del IMSS; alta de almacén y alta del sistema SAI (que le son entregadas por el personal de control de abasto); contrato pedido original debidamente formalizado (clausulado firmado por el representante de la empresa); además se sugiere adjuntar el sello y firma de recepción original plasmado por el personal del almacén o farmacia (según aplique), al recibir los insumos.

5 - FORMA DE PAGO:

5.1.- Para efectos de pago, el plazo de pago, comienza a correr a partir de la expedición del Contra Recibo en el sistema PFI Millennium, misma que se realiza al presentar el proveedor la documentación completa a revisión para trámite de pago en la ventanilla de la oficina de Trámite de Ergonomías.

5.2.- EL INSTITUTO se obliga a pagar a EL PROVEEDOR, el importe que resulte por los bienes adjudicados conforme a los precios unitarios señalados en el mismo, en pesos mexicanos. Para que la obligación de pago se haga exigible, EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación completa y la

6 - CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

6.1.- EL INSTITUTO por conducto del departamento de abastecimiento, de la unidad hospital de referencia del CMO, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a EL PROVEEDOR dentro del periodo de 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o

6.2.- EL PROVEEDOR deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación y todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.

7.- **PATENTES Y MARCAS.** - EL PROVEEDOR se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de bienes, prestación de servicios, o arrendamiento, materia de este contrato-pedido, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en

8.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En este contrato - pedido, se exceptúa a EL PROVEEDOR de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, De conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.- **PENALIZACIÓN** - Si el proveedor incumple en la entrega de bienes en la fecha pactada, será motivo de la aplicación de una pena convencional, correspondiente al 20% sobre el importe total de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 5.5.8 inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10.- **RESCISIÓN,** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causas siguientes:

- a).- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b).- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- c).- En caso de que "EL PROVEEDOR" no responga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- d).- Cuando se transmitan total o parcialmente, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico,
- e).- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

11.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de manera supletoria a el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

12.- **JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento juridico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

TELEFONO (S) :

CARGO:

FECHA:

FIRMA DE CONFORMIDAD:

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER LEGAL PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

OBSERVACIONES:



UNAE PEDINTYACMNO.
COMISION ASUNTOS JURIDICOS

000556 / 2024

